

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bertha Liliana Betancur Díaz
Demandado	Luis Segundo Salinas Blanco
Radicado	05001 40 03 028 2021-01176 00
Providencia	Requiere a cajero pagador

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado REQUIERE al pagador o empleador de la POLICÍA NACIONAL. para que en el término tres (3) días contados a partir del recibo del respectivo comunicado, dé estricto cumplimiento a la medida cautelar de embargo de salario informada a través del **oficio No. 873 del 15 de octubre de 2021** y que fuera recibido desde el 01 de abril del año en curso (según lo indicado en el memorial que antecede, y prueba de radicación obrante a folio 3-4 Doc. 06 Carpeta Medidas)

Para lo anterior deberá poner a disposición del Despacho los dineros retenidos al señor **LUIS SEGUNDO SALINAS BLANCO**, en la forma y cantidad indicada en el oficio aludido, pues a la fecha no ha emitido pronunciamiento alguno al respecto.

Lo anterior, **so pena de hacerse responsable por los dineros perseguidos en la presente acción e incurrir en las sanciones y/o multas establecidas por la Ley.** Líbrese por Secretaría el Oficio referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448877987a7aadb3a81367b623a83e68b9d282fea81150473ef7abbe720e3fa5**

Documento generado en 03/10/2022 07:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>